

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**24945** *Orden EFD/1402/2025, de 2 de diciembre, por la que se modifica la Orden EFD/375/2024, de 18 de abril, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombra personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.*

La Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, («Boletín Oficial del Estado» del 14), se dispone la aplicación coordinada de la normativa reguladora del procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Este acuerdo fue adoptado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Administraciones educativas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, La Rioja, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla.

En la disposición cuarta del citado acuerdo, se recoge que la participación de las personas que se presenten al concurso de méritos optando a las plazas convocadas por las Administraciones educativas firmantes, se realizará a través de una única instancia de participación que será presentada en la Administración educativa que haya ofertado la plaza que se solicite en primer lugar, que será la encargada de verificar los requisitos de participación de la persona aspirante y de baremar los méritos alegados.

Así mismo, la novena disposición del mencionado acuerdo indica que los recursos contra las resoluciones definitivas de los concursos de méritos deberán presentarse ante la Administración educativa en la que se haya presentado la solicitud de participación.

En el marco de esta normativa, la Comunidad de Madrid, mediante Resolución de 11 de noviembre de 2022, («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 18) convocó los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid, procedimiento por el cual participó don Alejandro José Trashorras Bernabé, con Documento Nacional de Identidad \*\*\*3107\*\*, por el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Formación y Orientación Laboral.

Por su parte, y en el mismo marco normativo, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Orden EDU/1554/2022 de 10 de noviembre, («Boletín Oficial de Castilla y León» del 18), convocó procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Finalizados los procedimientos selectivos y aprobados los expedientes de estos, la Consejería de Educación de Castilla y León propone al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el nombramiento como funcionarios de carrera de los participantes seleccionados en los procedimientos de estabilización anteriormente referenciados.

A tal efecto, por Orden EDU/889/2023, de 11 de julio («Boletín Oficial de Castilla y León» del 14) de la Consejería de Educación de la citada Comunidad Autónoma, aprueba el expediente del procedimiento selectivo y declara las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante el sistema de concurso de méritos, a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

La Orden EFD/375/2024, de 18 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 29 de abril, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, nombra personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre. En el anexo a la mencionada orden aparece relacionado don Alejandro José Trashorras Bernabé, con Documento Nacional de Identidad \*\*\*3107\*\* y una puntuación total de 8,8915 puntos, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por la especialidad Formación y Orientación Laboral, tras haber resultado seleccionado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Durante el transcurso de los citados procedimientos selectivos, el señor Trashorras Bernabé, había interpuesto recurso contra Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, por la que se anunciable la exposición de las puntuaciones definitivas del baremo de méritos de los aspirantes a los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la comunidad de Madrid, convocados por Resolución de 11 de noviembre de 2022.

Por Resolución del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, de 22 de septiembre de 2025, se acuerda ejecutar, en sus propios términos, la sentencia firme estimatoria

n.º 278/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, sección octava, en el recurso contencioso-administrativo del Procedimiento Ordinario 937/2023, contra la citada Resolución de 3 de mayo de 2023, en el sentido de reconocerle al señor Trashorras Bernabé una puntuación total en el baremo definitivo de 9,3915 puntos, con las consecuencias que se deriven de ello, dando la Comunidad de Madrid traslado de la citada Resolución, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En el referido marco de colaboración entre Administraciones educativas, y comprobado que el señor Trashorras Bernabé, tras la ejecución de la mencionada sentencia, continúa resultando seleccionado por la Administración educativa de Castilla y León, se publica la Orden EDU/1243/2025, de 31 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» de 12 de noviembre) de la Consejería de Educación, de la mencionada Comunidad Autónoma, mediante la cual se modifica la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, en el sentido de corregir la puntuación obtenida por don Alejandro José Trashorras Bernabé, que pasa de 8,8915 puntos a 9,3915 puntos, sin que por ello se vea modificado el orden que venía ocupando en el listado de seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Proceder a la modificación, del anexo de la Orden EFD/375/2024, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» número 104 de 29 de abril, página 48611, para don Alejandro José Trashorras Bernabé, con Documento Nacional de Identidad \*\*\*3107\*\*, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Formación y Orientación Laboral, debiendo figurar el interesado con una puntuación total de 9,3915 puntos.

Segundo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 2 de diciembre de 2025.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.